

YERBA BUENA, 4 AGO 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 258 / 1

VISTO :

La necesidad de normalizar y reglamentar diferentes aspectos para su mejor funcionamiento del Cementerio Viejo y Jardín de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO :

Que debemos tener en cuenta el gran crecimiento poblacional operado en este Municipio;

Que como consecuencia de ello deben ofrecerse mejores servicios a los habitantes de Yerba Buena, y muy en especial a deudos de fallecidos;

Que habiéndose observado gran número de vendedores ambulantes (transitorios y permanentes) de flores y que se acrecienta a medida que transcurre el tiempo; los cuales no cumplen con mínimas disposiciones vigentes;

Que de reglamentarse a los mismos brindándoles espacio y comodidades elementales se verían beneficiados en su cometido;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante proveer de todo lo concerniente al bienestar de los habitantes de su Ciudad, logrando así una armonía urbanística y poblacional.

FOR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a construir kioscos de material o del tipo metálico que serán fijos e inamovibles; preferentemente en las puertas de acceso a los cementerios mencionados en el Visto; y con las comodidades necesarias; (Portabaldes; cestos; etc.) para la venta de flores; los que serán LICITADOS.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo interesará a los habitantes del Municipio mediante llamado público y en forma prioritaria a los actuales vendedores de flores que a la fecha de la Licitación reúnen exigencias requeridas (Ordenanza Fiscal).-

...//...

1987-08-04
ORDENANZA
258/1
CARLOS ALBERTO AIDERETE
PRES. E.
CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA
JOSEFINA C. AFRAOZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

.....

ORDENANZA NO 2581

ARTICULO 30: El Departamento Ejecutivo por intermedio del Area de /
Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Yerba Buena, deberá
remitir a este Cuerpo un bosquejo de medidas y ubicación de kioscos
para su aprobación.-

ARTICULO 40: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

firmado: Josefina de Araoz
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena

Carlos Alberto Alderete
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

ALBERTO VILLARRUBIA
EX. ADMINISTRATIVO